



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

Nº 00074-2024-PE/OSIPTEL

Lima, 24 de octubre de 2024

OBJETO	APROBAR EL PROGRAMA DE TRANSICIÓN DEL ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSIÓN PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES - OSIPTEL
--------	---

VISTO:

El Informe N° 00029-OAF/2024 de fecha 21 de octubre de 2024, remitido por la Oficina de Administración y Finanzas.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 013-2023-EF/51.01 se aprueba la aplicación en el Perú de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de acumulación (o devengo), el Prólogo a las NICSP y el Marco Conceptual para la Información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público, de la edición 2022, con vigencia desde el 01 de enero de 2024;

Que, mediante Resolución Directoral N° 016-2023-EF/51.01 se aprueban las disposiciones para la aplicación del marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en la preparación de la información financiera en las entidades del Sector Público;

Que, la Directiva N° 001-2024-EF/51.01 "Directiva General para el Proceso de Transición al Marco de las NICSP en las Entidades del Sector Público", establece lineamientos generales para el proceso de transición al Marco de las NICSP, que permita la generación de información financiera e información presupuestaria para la rendición de cuentas y toma de decisiones, que contribuyan con la transparencia pública;

Que, el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la Planificación, Ejecución, Culminación y Seguimiento de la Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las Entidades del Sector Público", aprobado con Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01 establece los lineamientos para las acciones correspondientes a las etapas de planificación, ejecución, culminación y seguimiento, en el contexto del proceso de transición al Marco NICSP para las entidades del sector público;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4.1.1 del referido instructivo, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00047-2024-PE/OSIPTEL se aprobó la conformación de la Comisión Especial de Transición del OSIPTEL;

Que, a través del documento de Visto, la Oficina de Administración y Finanzas remite la propuesta de Programa de Transición del OSIPTEL, elaborado por la Comisión Especial de Transición en cumplimiento de sus funciones establecidas en el Instructivo N°



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de Reglamento la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, y sus modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://serviciosweb.osiptel.gob.pe/web/validador.xhtml>



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones



001-2024-EF/51.01, con motivo de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las Entidades del Sector Público;

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.3 del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 y con la conformidad de la Oficina de Administración y Finanzas, la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL.

Artículo 2°.- DISPONER que la Comisión Especial de Transición ejecute el Programa de Transición de acuerdo a las funciones establecidas en el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 y otras disposiciones que emita la Dirección General de Contabilidad Pública, en el proceso de transición al Marco de las NICSP para las entidades del sector público.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia General disponer las acciones necesarias para Publicar la presente Resolución en la página web institucional del OSIPTEL (www.osiptel.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,



JESUS EDUARDO GUILLEN MARROQUIN
PRESIDENTE EJECUTIVO (E)
PRESIDENCIA EJECUTIVA



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de
Reglamento la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados
Digitales, y sus modificatorias. La integridad del documento
y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en:
<https://saps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

